

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3		
	Código: 110-17-3	Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015	
	CONVOCATORIA PUBLICA	Página 1 de 48	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE ADELANTAR
UN PROCESO CONTRACTUAL – Apoyo a un Programa de Interés Publico
(Decreto 092 de 2017)**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO:

“CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS Y DEPORTIVAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA AGROPECUARIA, FESTIVAL FOLCLÓRICO CULTURAL Y DEPORTIVO 30 AÑOS DE HISTORIA MUNICIPAL EL PEÑÓN SANTANDER”.

PRESUPUESTO OFICIAL

**DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE
(\$ 236.110.000,00)**

PLAZO DEL CONVENIO:

QUINCE (15) DÍAS, PREVIOS LOS REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO.

EL PEÑÓN SANTANDER, FEBRERO 16 DE 2023

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS
Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo
Código Postal: 685021
Email: alcaldia@elpeñon-santander.gov.co. Web: www.elpeñon-santander.gov.co
Cel. 320 8585967 -3208579260



PROCESO CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS Y DEPORTIVAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA AGROPECUARIA, FESTIVAL FOLCLÓRICO CULTURAL Y DEPORTIVO 30 AÑOS DE HISTORIA MUNICIPAL EL PEÑÓN SANTANDER”.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del convenio, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del Asociado o al de la firma del convenio, según el caso.

En desarrollo a las disposiciones legales contempladas en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ART. 2.2.1.1.2.1.1. , del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las reglamenten y/o modifiquen, el presente documento presenta los estudios y documentos previos que estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación cuyo objeto sea: **“CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS Y DEPORTIVAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA AGROPECUARIA, FESTIVAL FOLCLÓRICO CULTURAL Y DEPORTIVO 30 AÑOS DE HISTORIA MUNICIPAL EL PEÑÓN SANTANDER”.**

DEL ESTUDIO PREVIO

“Los estudios previos son la consecuencia de la aplicación directa de la obligación de planificar todos los procesos propios de la gestión pública, ya que, una vez establecida una necesidad concreta que se deba solventar a la comunidad, la entidad deberá entrar a proyectar la forma como se deba llevar a cabo, de tal modo que se consultarán los precios reales del objeto u objetos a contratar, en el mercado aplicando variables como la cantidad, la calidad y especialidad, el momento y el lugar, entre otras cosas; con el fin de que la entidad pague el precio justo con base en un marco de referencia que se ejecute de manera objetiva, facilitando la evaluación de las propuestas en concordancia con el artículo 28 de la ley 89 de 1993, respecto de las reglas contractuales;

Artículo 28°.- De la Interpretación de las Reglas Contractuales. En la interpretación de las normas sobre convenios estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de Asociados y en la de la cláusula y estipulaciones de los convenios, se tendrá en

consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los convenios conmutativos."

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 Estudios y documentos previos. Los estudios y documentas previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio.

Deben contener:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el convenio incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del Asociado y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del convenio y la justificación del mismo. Cuando el valor del convenio esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del convenio cuando la modalidad de selección del Asociado sea en concurso de méritos. Si el convenio es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial."

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

LA CONVENIENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR POR PARTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA

"Se trata de todos los elementos que buscan establecer la conveniencia o inconveniencia del proyecto que se pretende adelantar, ya que van a permitir aclarar las circunstancias reales por medio de las cuales se establecen tanto las directrices sobre la forma de resolver la necesidad de la comunidad, como la forma de llevar a cabo el proceso de selección; siendo así como, una vez definidos los parámetros generales de todo el proceso, se definen en primera instancia, los términos en que la comunidad va a encontrar su respuesta por parte del Estado, para así dar inicio al proceso de creación de los actos previos a la contratación..."

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 de del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que asigna a los servidores públicos el deber de someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

El Municipio es la entidad fundamental de la organización política y administrativa del Estado colombiano, en el cual convergen las diferentes obligaciones que corresponden al Estado, tal como lo expresa el artículo 311 de la Constitución Política de 1991 de cuya lectura se puede concluir que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos a su cargo, ordenar las obras que demande el desarrollo local y propender por el bienestar de la comunidad en general dentro del territorio que lo conforma.

El Municipio de EL PEÑÓN SANTANDER, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, siendo uno de los objetivos primordiales proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del mismo y de los particulares.

Que, en la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 2 establece:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador, El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

En cumplimiento de lo anterior el Municipio de EL PEÑÓN SANTANDER, Santander, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un convenio estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del Asociado.

Teniendo en cuenta que, en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio, el cual se establecieron la realización de actividades entorno a la cultura, el deporte y el sector agropecuario con el fin de potencializarlos y promocionar las diferentes expresiones y productos propios del municipio y a su vez dar cumplimiento a desarrollo de diferentes indicadores del plan de desarrollo Municipal "El Peñón Conservación Y Desarrollo Sostenible Para Todos 2020-2023",

Por otra parte, se debe tener en cuenta que El Artículo 1º, 2º, 17º y 18º de la ley 397 de 1997 establece. - De los principios fundamentales y definiciones de esta ley.

La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

- El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
- En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.
- Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
- El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones.

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS
Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 -3208579260



- El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de estas en el resto de la sociedad.
- El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.
- El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz. - El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica.
- El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.
- El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.
- El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Artículo 2º.- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Artículo 17º.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la Convivencia pacífica.

Artículo 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- Artes plásticas;
- Artes musicales;
- Artes escénicas;
- Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- Artes audiovisuales;

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS
 Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo
 Código Postal: 685021
 Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co
 Cel. 320 8585967 - 3208579260



- f. Artes literarias;
- g. Museos Museología y Museografía;
- h. Historia;
- i. Antropología;
- j. Filosofía;
- k. Arqueología;
- l. Patrimonio;
- m. Dramaturgia;
- n. Crítica;
- ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Las actividades culturales, de ocio y tiempo libre, son aquellas que cualquier persona puede desarrollar voluntariamente para descansar, relajarse, divertirse, entrenarse, formarse, desarrollar su capacidad creadora, practicar deportes, disfrutar del arte, museos, cine, teatro, realizar excursiones, elaborar manualidades, artesanías, actos religiosos etc. Las actividades culturales y de ocio y tiempo libre, suponen tener y disfrutar libremente de tiempos propios. Estas actividades de orden cultural son relevantes y tienen unos aspectos que son claves y que toda vez que el tiempo libre es un fenómeno característico de las sociedades modernas donde la introducción de máquinas y nuevas tecnologías, tanto en los hogares como en las empresas, ha ido disminuyendo el tiempo dedicado a las actividades innatas tradicionales y religiosas. A ello se le ha añadido además, otra serie de factores como una regulación más estricta de los tiempos laborales, la configuración de núcleos de convivencia o familiares más pequeños, el mayor nivel cultural de la población, y la articulación y creación por parte de los organismos públicos de espacios y servicios.

Los organismos e instituciones públicas o privadas, como agentes principales de la animación sociocultural, deben fomentar objetivos, principios, y valores que impulsen políticas de promoción sociocultural desde la base de la promoción de una democracia plural que llegue a todos los sectores de la población y a las mujeres y hombres que integran estos grupos.

Estas actividades deben ser entendidas como un instrumento para el cambio social, la comunicación y la promoción de la democratización de la cultura, promocionando unos valores sociales y éticos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, tomando además la igualdad de oportunidades como un criterio de calidad y transversal.

Se plantea como objetivo principal lograr el desarrollo integral de nuestro municipio con igualdad de oportunidades para todos y una mejora sustancial en las condiciones de vida de los peñoneros, proveer los servicios necesarios para que la población peñonera logre calidad de vida y desarrolle su potencial humano, el cual abarca el conjunto de orientaciones y regulaciones derivadas de la tradición, la cultura, la religión, las creencias, valores, imaginarios, y prácticas sociales y artísticas, así como las formas de producción de conocimiento, tecnología y las reglas que definen el acceso a bienes y servicios y las condiciones de vida para la población. Esta dimensión permite garantizar las condiciones para orientar el gasto social a la construcción de una sociedad más equitativa, incluyente y justa que potencialice las capacidades y oportunidades de la población a través de sectores como: cultura y aprovechamiento del tiempo libre.

Por lo anterior, la administración municipal de EL PEÑÓN SANTANDER quiere hacer parte de este evento cultural y quiere vincularse mediante la asignación de recursos y apoyo logístico para su realización y así seguir manteniendo las tradiciones artísticas, culturales consolidando al municipio como un principal atractivo turístico, cultural y social de la región, así como el crecimiento económico de sus habitantes.

Teniendo en cuenta que, en la región Santandereana, el sector cultural en cuanto a género musical y a las grandes celebraciones llámese festivales, festividades y actos culturales, se enmarcan en resaltar la cultura propia de la región en especial de las expresiones musicales y artísticas como lo es la danza, donde a su vez se rescate la cultura propia de la región generando así una identidad propia. Para lo cual es necesario que se estén realizando las inscripciones con anterioridad a la realización del evento donde se pueda establecer la participación de diferentes grupos artísticos y culturales.

Igualmente, en cuanto al apoyo a eventos culturales, las acciones desarrolladas tienen que ver con la disponibilidad de la logística necesaria para su realización, tales como la dotación de escenarios de carácter municipal de los equipos e implementos necesarios para el ejercicio de la expresión cultural.

Cabe resaltar que la niñez forma parte fundamental en el desarrollo de la sociedad y por ende en la administración actual, quiere realizar actividades, involucrando a los niños, niñas y adolescentes tanto del sector rural y urbano en las actividades ludo-recreativas, artísticas y culturales, teniendo en cuenta que es una experiencia creativa que permite al ser humano vivir en forma placentera la interpretación y transformación de la realidad, es una zona de libertad en constante cambio donde tienen lugar la cultura y se desarrolla la imaginación.

Aunado a lo anterior, EL PEÑÓN SANTANDER es un territorio en el cual hay diferentes deportistas y que es necesario fortalecer los diferentes procesos y actividades entorno a ello, motivo por el cual se ha planteado el desarrollo de actividades deportivas que contribuyan a emplear el tiempo de ocio en actividades recreativas y sanas, exaltando el deporte como fuente de inspiración para propios y visitantes, en la modalidad de microfútbol, tejo y minitejo.

SECTOR DEPORTE: Se busca fortalecer la práctica del deporte por lo cual se quiere realizar un campeonato de microfútbol infantil donde participen los niños y niñas del municipio, así mismo fortalecer la práctica de deportes alterno como lo es el tejo y minitejo.

Para lo cual es necesario que se realicen las eliminatoria en los centros poblados de Giron, San Francisco, Otoval y el Casco urbano con la finalidad de determinar un ganador en la categoría de microfútbol infantil para realizar la disputa final en el día 11 de Marzo de 2023 en el casco urbano, así mismo es necesario garantizar el apoyo logístico y la entrega de uniformes en dichos lugares, esto se debe realizar antes del 07 de Marzo de 2023.

En relación a la realización del apoyo al campeonato de tejo y minitejo es necesario adecuar el lugar con anterioridad así mismo alistar las canchas de tejo y minitejo para que estén en optimas condiciones y la tierra utilizada para las canchas no este duran para lo cual debe iniciar con un mínimo de tres días de anterioridad la preparación de la tierra para que este en adecuadas condiciones siendo el inicio para el día 09 de Marzo.

Así mismo en el marco del cumpleaños del municipio se apoyara un campeonato de microfútbol masculino y femenino para lo cual se debe garantizar con anterioridad la adecuación de los escenarios deportivos pertinentes en el casco urbano para la realización de los encuentros deportivos.

Desarrollando actividades como el canto, la recreación, como lo es tradicional los maleteros entre otros enmarca la importancia desde todos los aspectos, en el cual se debe involucrar todos los agentes que rodean a los niños como lo son los padres, familia, amigos y comunidad en general. Se debe tener en cuenta que los niños no solo son el futuro de un país son el presente que hay que cuidar, proteger y brindarles entre otros, el aprecio y el amor, el crear espacios en los eventos de participación masiva de propios y visitantes, como aspectos que son fundamentales en su crecimiento y desarrollo. De igual manera por medio de las actividades a realizar se le brindará al infante la oportunidad de acceder a unos de sus derechos como lo es de la recreación y permitirán también en espacio de sana convivencia entre el niño, los padres y comunidad en general.

Es por ello por lo que la administración municipal de EL PEÑÓN SANTANDER busca brindar espacios de reconocimiento, basados en el sano esparcimiento, unión familiar, cuidado y prevención de abusos a las niñas y niños, a través de actividades culturales, artísticas y recreativas que permitan dar a conocer la importancia que tiene los niños y las niñas, enfocado en el trabajo en equipo con los miembros del núcleo familiar.

Así mismo se quiere activar el sector agropecuario del municipio para lo cual se proyecta exposición agrícola y ganadera fomentando la participación del sector campesino del municipio donde se promuevan los diferentes cultivos que actualmente tiene el municipio, así como el fortalecimiento del sector, para lo cual a través de diferentes incentivos se busca la vinculación y participación de la comunidad peñonera, así como fomentar la comercialización de los diferentes productos en la zona.

Es necesario tener en cuenta que en toda la reactivación económica para el pequeño productor le ha sido difícil acondicionarse a los cambios que ha venido pasando la sociedad y que ellos en muchas oportunidades son los afectados debido a la poca exposición de sus productos en el sector agropecuario y frente a las formas de comercialización de los productos por ello se establece como una vitrina la realización de las actividades de exposición agrícola, por otra parte el desarrollo ganadero en la región se debe potenciar a través de la mejora de razas por lo cual se quiere evidenciar la importancia de la misma a través de la exposición ganadera en la cual se busca resaltar la importancia de razas bovinas que son aptas en el territorio destacando la diversificación genética y la mejora de la misma de algunos ganaderos mediante el establecimiento de ganado como lo es el Brahman y Normando como razas fuertes en el territorio y de una adecuada adaptabilidad en la zona de tierra caliente y tierra fría respectivamente a pesar de que las condiciones cambiantes en ocasiones se convierten en una debilidad para los pequeños ganaderos que buscan sacarle el mayor provecho a las tierras que tiene actualmente así mismo incentivando en la zona de clima frío el ganado de leche se busca realizar el concurso de la vaca lechera con el fin de a su vez identificar que animales tipo de ganado es el que en la zona esta produciendo una mayor y mejor calidad de leche de acuerdo a la identificación de su propietario y de las líneas sobre las cuales se ha venido desarrollando su cadena genealógica.

Plan de Desarrollo: El Peñón Conservación y Desarrollo Sostenible Para Todos

Eje 1: Desarrollo y Competitividad para todos

Programa: Campo Más Productivo Y Emprendedor Para Todos

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 - 3208579260



Indicador: Número de asociaciones de productores promovidas
 Número de incentivos para la promoción y apoyo a nuevos emprendimientos productivos, especialmente dirigidos a la población joven para su vinculación laboral
 Número de acciones para incentivar y apoyar a las asociaciones productivas en la transformación de sus materias primas en productos de valor agregado.

Eje: Inclusión y Equidad para Todos
 Programa: El Peñón más Cultura para Todos
 Indicador: Número de disciplinas que asisten a eventos culturales

Eje: Inclusión y Equidad para Todos
 Programa: El Peñón se Divierte Sanamente
 Indicador: Número de programas de actividad física dirigidos al adulto mayor realizados.

Programa: El Peñón Más Deporte Para Todos
 Indicador: Apoyo a eventos deportivos

Para llevar a cabo el desarrollo del proyecto antes mencionado es necesario adelantar el proceso contractual pertinente para seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con las exigencias de tipo técnico, jurídico y financiero que se enunciarán más adelante.

A la fecha se encuentran surtidos los trámites técnicos y administrativos que permiten al Municipio de EL PEÑÓN SANTANDER, ejecutar estos trabajos a través de la oficina gestora que es la Secretaría Administrativa y de Gobierno municipal, según la documentación anexa.

BANCO DE PROYECTO	2022682500012 FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, ARTÍSTICAS Y CULTURALES, REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO, CASA DE LA CULTURA RENACER Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN
2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONVENIO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	
OBJETO	“CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS Y DEPORTIVAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA AGROPECUARIA, FESTIVAL FOLCLÓRICO CULTURAL Y DEPORTIVO 30 AÑOS DE HISTORIA MUNICIPAL EL PEÑÓN SANTANDER”.
ESPECIFICACIONES	

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS
 Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo
 Código Postal: 685021
 Email: alcaldia@elpeñon-santander.gov.co. Web: www.elpeñon-santander.gov.co
 Cel. 320 8585967 -3208579260



SECTOR DEPORTE

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT
1	Apoyo mediante la entrega de un REFRIGERIO: - Empanada de 250 gr (carne, arroz, con huevo, pollo), bebida (jugo) - Solido (pastel de pollo, mantecada), bebida 400 ml (jugo, avena, gaseosa) - Sándwich (jamón, mortadela, queso y mantequilla), bebida de 400 ml (jugo, avena, gaseosa) y fruta Aclarando que es una de las tres opciones.	UNIDAD	260
2	Apoyo mediante la entrega de HIDRATACIÓN: Bolsa de agua de 6lt	UNIDAD	30
3	Apoyo mediante la entrega de ALIMENTACIÓN : Almuerzo delegaciones y participantes compuesto de una proteína de 200 gr (carne, pollo o pescado) una porción de verduras de 60 gr (ensalada) una porción de cereal 50 gr (arroz o pasta) una porción de tubérculo o plátano 60 gr (plátano o yuca o papa) una porción de leguminosa 30 gr (frijol o lenteja o garbanzo) una bebida 200 cc (jugo de fruta natural y/o botella), el cual debe ser entregado a cada una de las delegaciones de acuerdo a la distribución dispuesta. Para los deportistas participantes	UNIDAD	67
4	Apoyo logístico que garantice la realización del juego autóctono del trompo para lo cual debe garantizar la delimitación de la zona de juego, el arreglo de la zona, garantizar los trompos y la pita para un mínimo de 30 participantes	GLOBAL	1
5	Apoyo logístico para la realización del campeonato de tejo y mini tejo con el fin de garantizar las canchas en el casco urbano, dos planilleros y una persona que se encargue de arreglar las cancha antes del inicio de las partidas garantizar las mechas para los encuentros	GLOBAL	1
6	Apoyo logístico que garantice dos jueces para las diferentes partidas de tejo y minitejo del 09 al 11 de Marzo	GLOBAL	1
7	Apoyo logístico que garantice el transporte para el equipo infantil participante del Danubio (Ruta Danubio - Danubio Cimitarra- Landazuri- Paloblanco- El Peñón ida y regreso) para el día 11 de Marzo de 2023	GLOBAL	1
8	Apoyo mediante la entrega de Uniformes para futbol de salón en tela 100% poliéster y estampado en transfer, de alto desempeño con transporte de humedad, con protección solar UFP 30-50 permanencia del color ante la transpiración, el lavado y la exposición a la luz figuras redondas de fábrica en la superficie de la tela que denoten brillo. Diseño con sublimación digital con tintas que garanticen la permanencia del color (camiseta – pantaloneta y medias para futbol) con logos de la administración municipal (escudo y eslogan administración)	Equipo x 8 jugadores	20

**ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN**

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 11 de 48

**Sector cultura**

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT
1	Disposición de sonido compuesto por: • 10 módulos Line Array Xtrem-Audio de 800w RMS • 4 sub woofers 218 2400w RMS • 4 monitores Activos ElectroVoice PXM 12 Para la mezcla de Voces instrumentos. • 2 Electrovoice Evolve 50M (Side fill) • 1 amplificador para bajo eléctrico • Rack de amplificadores a tres vías Electrovoice Powersoft de 15.000 watts rms • 20 bases Para Micrófonos Tipo Boom K&m • Sub estación de voltaje de 100 Amperios para garantizar una correcta distribución de corriente en el escenario • Cableado de 110 y 220 voltios • Cableado para micrófonos, instrumentos y señales de audio • 2 Torres de elevación y puente en aluminio de 30cmx30cmx12m Iluminación • 12 Par LED 64 de alta luminosidad • 1 controlador Dmx PC • 4 cabezas móviles LB2330 beam • Máquina de humo • 4 blinder 4x100 Consola • SOUNDCRAFT Expresión 3 (consola digital de 32 canales) Micrófonos para Voces e instrumentos • 4 Shure SM58 • 6 Shure Beta 57 • 10 Shure SM57 • 1 drum Kit AKG Drum Sesión (7 micrófonos) • 8 cajas de Paso DI Box Micrófonos Inalámbricos • 4 micrófonos AUDIO TECHNICA pro 3000 Pantalla led 3.9 pitch, medidas 3 metros de largo x 2 metros de fondo, con acceso a HDMI, VGA, DVI.	GLOBAL	1
2	Apoyo logístico para la realización de los concursos de plato tradicional, Guabina, Grupo Folclórico, Comparsa, maleteros, solista instrumental, danzas folclóricas para lo cual se deberá realizar las siguientes actividades: a) Convocatoria General. b) Elaboración de fichas de	GLOBAL	1

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 - 3208579260



	inscripción y actas de entrega de incentivos estas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria general. c) Realización de las inscripciones de los participantes		
3	DECORACIÓN: apoyo logístico para la decoración del espacio donde se realice el evento, incluye decoración de tarima y mesa principal con centro de mesa, manteles arreglos florales para para mesa principal, realización del logo de la administración municipal, escudo y las palabras " 30 años. trigésimo aniversario, bienvenidos realizados en icopor debidamente pintados y decorados, adecuación de los espacios para las banderas, organización de atril, 15 telas con medidas de 3.5 metros de alto y 1.50 de ancho distribuidas en el techo, adecuación de barandas de la gradería con cintas de los colores de la bandera del municipio y las zonas de ingreso en el Coliseo Municipal (CIC)Previo visto bueno del supervisor, para el acto protocolario, las presentaciones culturales, así mismo garantizar la adecuación y zona de entrega para el brindis y la torta	GLOBAL	1
4	Apoyo mediante la entrega de una porción de torta sabor a chocolate con relleno de arequipe con gaseosa personal, en plato con cuchara	UNIDAD	700
5	Apoyo mediante la entrega de un recordatorio conmemorativo (Vela con frase): Realización y diseño de detalle conmemorativo y alusivo a la conmemoración del aniversario del municipio N° 30, que represente la simbología y la importancia del avance en la historia y cumpleaños	UNIDAD	700
6	Apoyo logístico para el brindis mediante la entrega de una bebida, en honor al cumpleaños del municipio	UNIDAD	700
7	APOYO LOGÍSTICO: para garantizar el normal desarrollo de las actividades del evento cultural Definidas así: acto protocolario y acto cultural en el marco del evento, para esto se requiere: a) Organización y desarrollo de las diferentes actividades, desfile, acto protocolarios acto cultural premiación b) organización de los grupos que se van a presentar. c) Organización de reconocimientos d) Clausura del evento cultural con la disposición de los lugares en adecuadas condiciones e)Organización para entregar en adecuadas condiciones el lugar donde se realice el evento como lo es la recolección de basura y aseo del lugar o lugares. f) Garantizar el personal necesario para el funcionamiento de etapas del evento (recibimiento delegaciones, desfile, acto protocolario, acto cultural, presentaciones de los diferentes grupos, cierre del evento) g) distribución y acompañamiento a las delegaciones artísticas para el lugar del almuerzo y así mismo la distribución de los refrigerios debidamente distribuidos para las diferentes delegaciones a partir de las 07 de la mañana. Mínimo de 18 personas	GLOBAL	1
8	Apoyo logístico, para la difusión masiva de la publicidad del evento, la cual debe realizarse a través de los medios de comunicación radial que tengan alcance en el municipio de EL PEÑÓN SANTANDER, al igual que los diferentes medios digitales	GLOBAL	1
9	Apoyo logístico para el diseño, elaboración, edición e impresión de afiches promocionales, que permiten invitar masivamente a los asistentes potenciales del evento. Especificaciones: la	UNIDAD	200

	impresión se hará a full color, en Material propalcote de Dimensiones: 33.5 cm de ancho x 47 cm de largo. Diseño aprobado y certificado por la supervisión del contrato.		
10	Apoyo logístico para el diseño, elaboración, edición e impresión de plegables o folletos, que contendrán la programación y las actividades de los tres días de la realización de la actividad. Especificaciones: la impresión se hará a full color en material propalcote de Dimensiones: 33.5 cm de ancho x 47 cm de largo. Diseño aprobado y certificado por la supervisión del contrato.	UNIDAD	700
11	Apoyo logístico para el diseño, elaboración, edición, impresión y entrega de escarapelas, que identifican a los vendedores y personal logístico, lo anterior para garantizar cultura ciudadana y una mejor orientación de los servidores. Dimensiones: 10 cm de ancho x 15 cm de largo elaborado en opalina, incluye porta escarapela elaborada en material plástico transparente con su respectiva cuerda de soporte de mínimo 100 cm. Diseño aprobado y certificado por la supervisión del contrato.	GLOBAL	1
12	Apoyo logístico para realizar el diseño, elaboración, edición e impresión de pendones promocionales del evento, cuyas dimensiones serán de 2mt de largo x 1 mt de ancho con araña elaborado en lona impresión a full color. Diseño aprobado y certificado por la supervisión del contrato.	UNIDAD	3
13	Apoyo logístico que garantice un maestro de ceremonia para las actividades a desarrollar durante las presentaciones culturales y cierre del evento cultural para el día 11 de marzo	UNIDAD	1
14	Apoyo logístico que garantice el registro filmico durante el desarrollo del evento durante las diferentes actividades	UNIDAD	1
15	Apoyo logisitico que garantice jurados para los concursos de guabina, grupo folclorico, danzas, comparsa, plato típico, maleteros cada uno de los concursos con sus respectivas categorias	UNIDAD	4
16	Apoyo mediante la entrega de la bandera del municipio con medidas standar 1,50 por 2 metros en tela satinada con el escudo del municipio bordado en su centro para la realización del evento exposición	UNIDAD	6
17	Apoyo logístico que garantice la entrega e instalación de un Pasacalle de la administración 2020-2023 con logos instituciones medidas 1,2 de alto por 3,5 mts de largo	UNIDAD	1
18	Apoyo para el desarrollo de la actividad mediante la entrega de alimentación: Almuerzo delegaciones y participantes compuesto de una proteína de 200 gr (carne, pollo o pescado) una porción de verduras de 60 gr (ensalada) una porción de cereal 50 gr (arroz o pasta) una porción de tubérculo o plátano 60 gr (plátano o yuca o papa) una porción de leguminosa 30 gr (frijol o lenteja o garbanzo) una bebida 200 cc (jugo de fruta natural yo botella), el cual debe ser entregado a cada una de las delegaciones de acuerdo a la distribución dispuesta. Para articistas participantes	UNIDAD	400
19	Apoyo mediante la entrega de un refrigerio: - Empanada de 250 gr (carne, arroz, con huevo, pollo), bebida (jugo) - Solido (pastel de pollo, mantecada), bebida 400 ml (jugo, avena, gaseosa) - Sándwich (jamón, mortadela, queso y mantequilla), bebida de 400 ml (jugo, avena, gaseosa) y	UNIDAD	420

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS
 Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo
 Código Postal: 685021
 Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co
 Cel. 320 8585967 - 3208579260



	fruta Aclarando que es una de las tres opciones.			
20	TRANSPORTE: Apoyo logístico para el transporte de artistas y participantes que provienen de diferentes centros poblados del Municipio, a quienes se les garantizará la prestación del servicio de transporte ida y regreso desde su lugar de origen (Giron, San Francisco, Otoval) hasta el casco urbano Para las rutas: 2 buses para un mínimo de 60 personas para la Ruta Girón - Bocas del Horta - San Francisco- Otoval- Casco Urbano ida y regreso 1 buses para mínimo 30 pasajeros para la Rita Otoval - Bocas del Horta Se debe garantizar el traslado de los instrumentos de la banda musico marcial de Girón y de Otoval	GLOBAL	1	
21	Apoyo logístico para la presentación de una agrupación musical de Música popular con un mínimo de 09 integrantes en tarima y una presentación de mínimo 2 horas Que tenga como base de instrumentos el bajo, vihuela/docerola/talkback, 1 trompetas, guitarra, requinto, batería, acordeón y/o tuba, agrupación reconocimiento con una trayectoria mayor a 8 de carrera que su cantante hubiese participado en programas reconocidos a nivel nacional el valor debe incluir transporte, alojamiento e hidratación para sus participantes.	UNIDAD	1	
22	Apoyo logístico para la presentación de una agrupación musical de genero norteña con un mínimo de 06 integrantes en tarima y una presentación de mínimo 2 horas, con reconocimiento regional de mínimo seis años de trayectoria (percusión menor, bajo, guitarra requinto, trompeta, saxofón, 1 voz principal y 2 coristas)el valor debe incluir transporte, alojamiento e hidratación para sus participantes.	UNIDAD	1	
23	Apoyo logístico para la presentación de una agrupación musical de popular con un mínimo de 4 integrantes en tarima y una presentación de mínimo 2 horas, el valor debe incluir transporte, alojamiento e hidratación para sus participantes.	UNIDAD	1	
24	Apoyo logístico para la presentación de una agrupación musical de genero carranguero (tiple, requinto guitarra, percusión menor, 1 una voz principal y 1 corista) con un mínimo de 4 integrantes en tarima y una presentación de mínimo 2 horas, el valor debe incluir transporte, alojamiento e hidratación para sus participantes.	UNIDAD	1	
25	Apoyo logístico para la presentación de una agrupación musical Orquesta musical de genero variado con un mínimo de 13 integrantes en tarima (1 trompetista, 1 saxofónista, 1 acordeonero vallenato y norteño, 1 guitarrista- requintista y corista – 1 pianista, 1 bajista , 1 conguero, 1 baterista – timbalero, 1 percusionista menor, 1 voz femenina, 1 bailarina y 2 voces masculinas-animadores, además 3 staff) que cuente con equipo de pirotecnia y una presentación de mínimo 2 horas donde se garantice el toque de merengue, vallenato, carrilero, popular, corralero, tropical, salsa, carranguero, cumbia colombiana, san juanero, Llanero, Norteño y Rock en español, con más de 10 años de reconocimiento nacional el valor debe incluir transporte, alojamiento e hidratación para sus participantes.	UNIDAD	1	

**ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN**

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 15 de 48



26	Apoyo logístico para la presentación de una agrupación musical de un Trio musical de música carranguera propio del municipio y un mínimo de tres salidas a tarima (requinto, tiple y guitarra y vocalista principal), el valor debe incluir transporte, alojamiento e hidratación de sus participantes	UNIDAD	1
27	Apoyo logístico para la presentación de una agrupación musical con más de 15 años de experiencia musical. Integrada por 13 músicos en tarima (Batería, timbal, tercera percusión, congas, bajo, piano, guitarra eléctrica, trompeta, saxofón, trombón, acordeón, requinto, tiple, 2 voces principales y 3 coristas), interpretando temas del género corralero, parrandero, carrilero, carranguero, set de rock en español, vallenato sabanero, y los temas más sonados del repertorio tradicional colombiano; además el equipo de asistencia está conformado por 2 ingenieros de sonido, 1 técnico de efectos y pirotecnia, 1 videografo, 2 roadies y 1 representante de la compañía. Para la puesta en escena se cuenta con lanza llamas, Cryojet - CO2 y ventury como apoyo escenográfico garantizando un espectáculo de tipo internacional 1 salida con una duración de 2 horas en tarima. el valor debe incluir transporte, alojamiento e hidratación de sus participantes	UNIDAD	1

Sector Agropecuario

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT
1	Apoyo logístico que garantice la disposición de carpas para stant para la demostración agrícola y agroindustrial de las diferentes asociaciones (medidas mínimas 3*3)	UNIDAD	10
2	Transporte: Apoyo logístico que garantice la movilización de semovientes bovinos para la exposición ganadera que se desarrollara el día 10 de marzo garantizando su ida y regreso con puntos de partido en Bocas del Horta, San Francisco, Otoval y Junín (Que cubra la salida	UNIDAD	50
3	Apoyo logístico que garantice la organización del espacio donde se desarrollara el concurso de la molendera donde se garantice la puesta de la tabla en madera con sus respectivas bases para ubicación de las maquinas de moler y el maíz	Global	1
4	Apoyo que garantice la entrega de los elementos para cada uno de los participantes del concurso de la molendera (maquina de moler metálica manual nueva, taza para la harina, colador para cernir)	UNIDAD	19
5	Apoyo logístico que garantice el desarrollo del concurso de la vaca lechera donde se garantice los elementos para los participantes (valde 15lt con tapa, tasa para ordeño, lazo para maniar de 1mt)	UNIDAD	15
6	Apoyo logístico que garantice el personal de apoyo para la organización la exposición agrícola el día jueves para lo cual debe iniciar el día miércoles y la exposición ganadera distribuir los espacios para lo cual se debe garantizar la organización desde el día jueves para el día viernes, que garantice la instalación de los stant las mesas para la exposición, la distribución de las zonas y distribución de los participantes, durante los días 09 y 10 de Marzo un minimo de 6 personas por día y que estén presentes en los diferentes actividades tan en la plazoleta once de Marzo y plaza de ferias del municipio,	Global	1

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpeñon-santander.gov.co. Web: www.elpeñon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 - 3208579260





ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 16 de 48



7	Apoyo logístico que garantice lo siguiente: el jurado para la evaluación de la exposición ganadera, el concurso de la vaca lechera y los productos a calificar de la exposición agrícola, papelería y publicidad del evento, papelería para las fichas de inscripción y calificación, los reglamentos para los diferentes concursos y el diseño y entrega de cintería de roseta para ferias para realizar la premiación del ganado bovino donde se garantice la entrega para el Gran campeón, Campeón y campeón reservado que lleve los logos respectivos (administración y escudo) y su respectivo nombre en la cinta del medio así mismo que lleve el color de los colores de la bandera en la caída que desprende la figura central esta cinta se debe realizar en tela. (cantidad 36 unidades)	Global	1
8	Transporte: Apoyo logístico que garantice el traslado de los productos plátano y yuca de la zona de Río Blanco que garantice el no maltrato del producto	UNIDAD	30
9	Apoyo logístico que garantice un coordinador para la organización de la exposición agrícola y ganadera, así mismo de los concursos de la vaca lechera donde se encargue de la distribución y manejo de la papelería e inscripciones realizadas y acompañe al jurado calificador durante las diferentes actividades.	UNIDAD	1
10	Apoyo logístico que garantice la presentación y participación de las asociaciones y grupo de campesinos por stant mediante el apoyo para la organización, transporte y presentación de los productos agrícolas y pecuarios, así como la disposición y manejo de los mismos, donde a cada uno de los participantes se le garantice su participación. (para un mínimo de cinco participantes por stant)	UNIDAD	7
11	Apoyo mediante la entrega de Ponchos para los campesinos que participen en las actividades agropecuarias que se realicen durante la exposición agrícola y ganadera que contengan los logos de la administración Municipal.	UNIDAD	163

FACULTADES PARA CONTRATAR

De acuerdo con lo previsto en el numeral 5) del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, entre otras son funciones del alcalde, "Ordenar los gastos y celebrar los convenios y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que, por disposición legal, el alcalde de manera general cuenta con la facultad legal para celebrar convenios y convenios municipales, con lo cual queda probado que, a la fecha de elaboración del presente estudio de conveniencia y oportunidad, no existe ninguna restricción y/o prohibición para el uso de esta modalidad de contratación.

Mediante Acuerdo Municipal N° 024 del 30/11/2019 por medio del cual se conceden facultades al alcalde municipal para celebrar convenios y convenios. En consecuencia, no es necesario que todos los años o al inicio de cada periodo de sesiones se vuelva a expedir

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 -3208579260





ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 17 de 48



un nuevo acuerdo sobre la materia. Ello claro está, sin perjuicio de la facultad natural de los concejos de modificar o adicionar sus acuerdos anteriores en cualquier momento.

LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

NO APLICA

PLAZO DEL CONVENIO

El plazo del presente proceso será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de los trabajos, previos los requisitos de suscripción y legalización.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

PAÍS	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	EL PEÑÓN SANTANDER
DIRECCION	AREA URBANA

TIPO DE CONVENIO:

El convenio a celebrar: Se identifica como un **CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, **para este tipo de procesos se rigen por la Ley 489 de 1998 y el Decreto No.092 de 2017**, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", establece que:

"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de selección del Contratista: Convenio de asociación

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS
Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpeñon-santander.gov.co. Web: www.elpeñon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 -3208579260





ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 18 de 48



El inciso 2º del Art. 355 de la constitución Política señala: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Conforme al Art. 2º del Decreto 092 de 2017, se encuentran definidas las condiciones para que la entidad territorial (Municipio) pueda contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Artículo 355 de la Constitución Política; donde es importante resaltar que: a) el objeto del Contrato corresponda directamente a Programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad (como por ejemplo una obra civil, recibo de materiales de construcción, etc), ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato (sin que esto impida a la entidad territorial, determinar obligaciones generales y coordinación de actividades a fin de cumplir los fines estatales que se buscan con la contratación); c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo (determinado en los estudios e invitación). En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Todo convenio a realizarse debe adelantarse por un proceso competitivo (Invitación Pública) de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo: La respuesta es No, veamos porque:

A. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en Artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos. (Inciso 3 al Art. 4º del Decreto 092 de 2017)

B. Conforme al Art. 5º del Decreto 092 de 2017, cuando se haga para cumplir actividades propias de Entidad Estatal (Municipio); no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional; salvo que: haya más de una entidad privada sin ánimo de lucro que su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad, en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio, la Entidad Estatal debe de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección

Es importante traer a colación algunas suspensiones que de momento tiene el Decreto 092 de 2017, a fin de entender el alcance del mismo y su fundamento para el proceso de contratación que se va a adelantar:

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 -3208579260





ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 19 de 48



“El Gobierno nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Así, es posible diferenciar, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

Suspensiones Decreto 092 de 2017

Suspensiones

“**PRIMERO: SUSPENDER** de manera provisional el inciso segundo del artículo 1 del Decreto 92 de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

“Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúsculas inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto”.

SEGUNDO: SUSPENDER de manera provisional los literales “a” y “c” del artículo 2 del Decreto 92 de 2017, así como el inciso quinto de la misma norma, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

“a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana”;

Razones del Consejo de Estado

CE. 620

Se excede la potestad reglamentaria, que está exclusivamente asignada al Presidente de la República.

Efectos: los contratos celebrados con entidades sin ánimo de lucro no resulta forzosa la aplicación de la «Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad», expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

“En relación con esta norma, encontró que el literal a) del artículo 2 establece dos condiciones contrarias al artículo 355 de la Constitución Política: primero, que el objeto tenga que estar «directamente» en los planes de desarrollo – nacional o territorial–, cuando la norma constitucional establece que el objeto debe ser «acorde» con el plan nacional o seccional de desarrollo, lo que implica que el objeto del contrato no debe estar explícitamente en el plan de desarrollo, sino que se encuentre en armonía con este”. “Así mismo, el Consejo de Estado consideró que el literal a) del artículo 2, al establecer que los programas y actividades de interés público deben buscar la promoción de los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o de indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, limita el

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 -3208579260





ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 20 de 48



"c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

TERCERO: SUSPENDER de manera provisional el inciso segundo del artículo 3 del Decreto 92 de 2017, según se indicó en la parte motiva.

"La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta

ámbito de aplicación que establece el artículo 355 de la Constitución Política".

Efectos: "el Consejo de Estado suspendió provisionalmente el literal a), por lo cual el objeto de los contratos debe ser acorde con los planes nacionales o seccionales de desarrollo; y no necesariamente estar previstos directamente en ellos, además no solo se pueden celebrar contratos para los objetos específicos señalados en el Decreto 092 de 2017".

Adicionalmente, "contraría la norma constitucional al condicionar que **los contratos solo se pueden celebrar cuando no exista oferta en el mercado**, sometiendo su celebración a que, de existir oferta, la contratación con las entidades sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que se desconocería la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro que implica que ellas no participan en el mercado de bienes y servicios de la misma forma que las demás sociedades".

Efectos: "los procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro no quedan condicionados a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios, ni a que la ESAL garantice la mejor oferta y la optimización de los recursos públicos, pues estas condiciones son propias de la contratación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y no del régimen jurídico especial que establece el artículo 355 de la Constitución Política".

Se excede la potestad reglamentaria, que está exclusivamente asignada al Presidente de la República.

Efectos: los contratos celebrados con entidades sin ánimo de lucro no resulta forzosa la aplicación de la «Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad», expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 -3208579260



las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

CUARTO: SUSPENDER de manera provisional el inciso final del artículo 4 del Decreto 92 de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

“Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos”.

QUINTO: NIÉGASE la suspensión provisional del artículo 5 del Decreto 92 de 2017, teniendo en cuenta las razones señaladas en las consideraciones de este proveído.

“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a

Para la Sala, esta norma vulnera el principio de igualdad, por establecer un privilegio para determinadas personas jurídicas o naturales que ejecutaran únicamente las actividades allí previstas, contratándolas **sin realizar un proceso competitivo**. Por consiguiente, se suspendió provisionalmente el inciso final del artículo 4, por violar el principio de igualdad, por lo tanto, la contratación para la ejecución de actividades y programas de interés público debe realizarse a través de un proceso competitivo para escoger a la entidad sin ánimo de lucro”.

Efectos: “En consecuencia, hasta tanto se emita una sentencia definitiva en el proceso reseñado, no es posible aplicar el «beneficio» al que se refiere el inciso tercero del artículo 4 del Decreto 092 de 2017. En estos procesos, entonces, se debe acudir a los criterios aplicables a los otros negocios jurídicos que regula el Decreto 092 de 2017, particularmente las exigencias del artículo 2 *ibidem*. Incluso, habría lugar a tener en cuenta las exigencias del inciso 2 del artículo 4 *ibidem*, claro está, siempre que se configuren los supuestos de aplicación de dicha normativa, esto es, siempre que «exist[a] más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad»”.

Se reservó el análisis sobre la legalidad de dicho artículo a la sentencia.



ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN

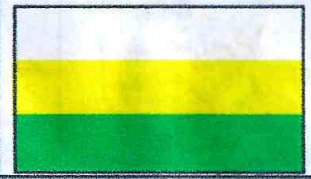
Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 22 de 48



competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

"Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

"Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

"En este orden de ideas, **la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional.** Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta, se insiste, las siguientes características:

- i) no se debe condicionar el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios;
- ii) tampoco se debe condicionar a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo;
- iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo;
- iv) no se puede condicionar únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y
- v) el contrato no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Debe aclararse que si se pretende realizar un *convenio de asociación* con ESAL de reconocida idoneidad para el cumplimiento de las funciones que la ley les asigna a las entidades públicas, deben aplicar lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Para los convenios de asociación, como se dijo, el artículo 5 del citado Decreto establece que el proceso para la selección de la ESAL, por regla general, debe estar sujeto a competencia; salvo en aquellos casos en que una entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero por un valor igual o superior al 30% del valor total del

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 -3208579260





ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 23 de 48



convenio[2], y siempre que la entidad estatal verifique previamente que no existe ninguna otra entidad sin ánimo de lucro que ofrezca aportes iguales o superiores al 30%".

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

VALOR

DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE
(\$ 236.110.000,00)

DESEMBOLSO DE LOS APORTES

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

DESEMBOLSO DEL APORTE

EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER girará a la ESAL los recursos de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES CONFORME SE VAYAN EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES

PARAGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, LA ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL ASOCIADO autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 - 3208579260



**ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN**

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 24 de 48



respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Sector deporte

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apoyo mediante la entrega de un REFRIGERIO: - Empanada de 250 gr (carne, arroz, con huevo, pollo), bebida (jugo) - Solido (pastel de pollo, mantecada), bebida 400 ml (jugo, avena, gaseosa) - Sándwich (jamón, mortadela, queso y mantequilla), bebida de 400 ml (jugo, avena, gaseosa) y fruta Aclarando que es una de las tres opciones.	UNIDAD	260	\$ 7.500,00	\$ 1.950.000,00
2	Apoyo mediante la entrega de HIDRATACIÓN: Bolsa de agua de 6lt	UNIDAD	30	\$ 3.000,00	\$ 90.000,00
3	Apoyo mediante la entrega de ALIMENTACIÓN : Almuerzo delegaciones y participantes compuesto de una proteína de 200 gr (carne, pollo o pescado) una porción de verduras de 60 gr (ensalada) una porción de cereal 50 gr (arroz o pasta) una porción de tubérculo o plátano 60 gr (plátano o yuca o papa) una porción de leguminosa 30 gr (frijol o lenteja o garbanzo) una bebida 200 cc (jugo de fruta natural y/o botella), el cual debe ser entregado a cada una de las delegaciones de acuerdo a la distribución dispuesta. Para los deportistas participantes	UNIDAD	67	\$ 20.000,00	\$ 1.340.000,00
4	Apoyo logístico que garantice la realización del juego autóctono del trompo para lo cual debe garantizar la delimitación de la zona de juego, el arreglo de la zona, garantizar los trompos y la pita para un mínimo de 30 participantes	GLOBAL	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
5	Apoyo logístico para la realización del campeonato de tejo y mini tejo con el fin de garantizar las canchas en el casco urbano, dos planilleros y una persona que se encargue de arreglar las cancha antes del inicio de las partidas garantizar las mechas para los encuentros	GLOBAL	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 - 3208579260



**ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN**

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 25 de 48



6	Apoyo logístico que garantice dos jueces para las diferentes partidas de tejo y minitejo del 09 al 11 de Marzo	GLOBAL	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
7	Apoyo logístico que garantice el transporte para el equipo infantil participante del Danubio (Ruta Danubio - Danubio Cimitarra- Landazuri- Paloblanco- El Peñón ida y regreso) para el día 11 de Marzo de 2023	GLOBAL	1	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
8	Apoyo mediante la entrega de Uniformes para futbol de salón en tela 100% poliéster y estampado en transfer, de alto desempeño con transporte de humedad, con protección solar UFP 30-50 permanencia del color ante la transpiración, el lavado y la exposición a la luz figuras redondas de fábrica en la superficie de la tela que denoten brillo. Diseño con sublimación digital con tintas que garanticen la permanencia del color (camiseta – pantaloneta y medias para futbol) con logos de la administración municipal (escudo y eslogan administración)	Equipo x 8 jugadores	20	\$ 640.000,00	\$ 12.800.000,00
TOTAL					\$ 22.380.000,00

Sector cultura

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	----------	--------	------	----------------	-------------

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpeñon-santander.gov.co. Web: www.elpeñon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 -3208579260





ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 26 de 48



1	Disposición de sonido compuesto por: • 10 módulos Line Array Xtrem-Audio de 800w RMS • 4 sub woofers 218 2400w RMS • 4 monitores Activos ElectroVoice PXM 12 Para la mezcla de Voces instrumentos. • 2 Electrovoice Evolve 50M (Side fill) • 1 amplificador para bajo eléctrico • Rack de amplificadores a tres vías Electrovoice Powersoft de 15.000 watts rms • 20 bases Para Micrófonos Tipo Boom K&m • Sub estación de voltaje de 100 Amperios para garantizar una correcta distribución de corriente en el escenario • Cableado de 110 y 220 voltios • Cableado para micrófonos, instrumentos y señales de audio • 2 Torres de elevación y puente en aluminio de 30cmx30cmx12m Iluminación • 12 Par LED 64 de alta luminosidad • 1 controlador Dmx PC • 4 cabezas móviles LB2330 beam • Máquina de humo • 4 blinder 4x100 Consola • SOUNDCRAFT Expresión 3 (consola digital de 32 canales) Micrófonos para Voces e instrumentos • 4 Shure SM58 • 6 Shure Beta 57 • 10 Shure SM57 • 1 drum Kit AKG Drum Sesión (7 micrófonos) • 8 cajas de Paso DI Box Micrófonos Inalámbricos • 4 micrófonos AUDIO TECHNICA pro 3000 Pantalla led 3.9 pitch, medidas 3 metros de largo x 2 metros de fondo, con acceso a HDMI, VGA, DVI.	GLOBAL	1	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00
---	---	--------	---	------------------	------------------

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpeñon-santander.gov.co. Web: www.elpeñon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 -3208579260



**ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN**

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 27 de 48



2	Apoyo logístico para la realización de los concursos de plato tradicional, Guabina, Grupo Folclórico, Comparsa, maleteros, solista instrumental, danzas folclóricas para lo cual se deberá realizar las siguientes actividades: a) Convocatoria General. b) Elaboración de fichas de inscripción y actas de entrega de incentivos estas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria general. c) Realización de las inscripciones de los participantes	GLOBAL	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
3	DECORACIÓN: apoyo logístico para la decoración del espacio donde se realice el evento, incluye decoración de tarima y mesa principal con centro de mesa, manteles arreglos florales para para mesa principal, realización del logo de la administración municipal, escudo y las palabras " 30 años. trigésimo aniversario, bienvenidos realizados en icopor debidamente pintados y decorados, adecuación de los espacios para las banderas, organización de atril, 15 telas con medidas de 3.5 metros de alto y 1.50 de ancho distribuidas en el techo, adecuación de barandas de la gradería con cintas de los colores de la bandera del municipio y las zonas de ingreso en el Coliseo Municipal (CIC) Previo visto bueno del supervisor, para el acto protocolario, las presentaciones culturales, así mismo garantizar la adecuación y zona de entrega para el brindis y la torta	GLOBAL	1	\$ 6.625.000,00	\$ 6.625.000,00
4	Apoyo mediante la entrega de una porción de torta sabor a chocolate con relleno de arequipe con gaseosa personal, en plato con cuchara	UNIDAD	700	\$ 6.500,00	\$ 4.550.000,00
5	Apoyo mediante la entrega de un recordatorio conmemorativo (Vela con frase): Realización y diseño de detalle conmemorativo y alusivo a la conmemoración del aniversario del municipio N° 30, que represente la simbología y la importancia del avance en la historia y cumpleaños	UNIDAD	700	\$ 3.800,00	\$ 2.660.000,00
6	Apoyo logístico para el brindis mediante la entrega de una bebida, en honor al cumpleaños del municipio	UNIDAD	700	\$ 3.500,00	\$ 2.450.000,00

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 - 3208579260



**ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN**

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 28 de 48



7	APOYO LOGÍSTICO: para garantizar el normal desarrollo de las actividades del evento cultural Definidas así: acto protocolario y acto cultural en el marco del evento, para esto se requiere: a) Organización y desarrollo de las diferentes actividades, desfile, acto protocolarios acto cultural premiación b) organización de los grupos que se van a presentar. c) Organización de reconocimientos d) Clausura del evento cultural con la disposición de los lugares en adecuadas condiciones e) Organización para entregar en adecuadas condiciones el lugar donde se realice el evento como lo es la recolección de basura y aseo del lugar o lugares. f) Garantizar el personal necesario para el funcionamiento de etapas del evento (recibimiento delegaciones, desfile, acto protocolario, acto cultural, presentaciones de los diferentes grupos, cierre del evento) g) distribución y acompañamiento a las delegaciones artísticas para el lugar del almuerzo y así mismo la distribución de los refrigerios debidamente distribuidos para las diferentes delegaciones a partir de las 07 de la mañana. Mínimo de 18 personas	GLOBAL	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
8	Apoyo logístico, para la difusión masiva de la publicidad del evento, la cual debe realizarse a través de los medios de comunicación radial que tengan alcance en el municipio de EL PEÑÓN SANTANDER, al igual que los diferentes medios digitales	GLOBAL	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
9	Apoyo logístico para el diseño, elaboración, edición e impresión de afiches promocionales, que permiten invitar masivamente a los asistentes potenciales del evento. Especificaciones: la impresión se hará a full color, en Material propalcote de Dimensiones: 33.5 cm de ancho x 47 cm de largo. Diseño aprobado y certificado por la supervisión del contrato.	UNIDAD	200	\$ 3.500,00	\$ 700.000,00

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 - 3208579260



**ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN**

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 29 de 48



10	Apoyo logístico para el diseño, elaboración, edición e impresión de plegables o folletos, que contendrán la programación y las actividades de los tres días de la realización de la actividad. Especificaciones: la impresión se hará a full color en material propalcote de Dimensiones: 33.5 cm de ancho x 47 cm de largo. Diseño aprobado y certificado por la supervisión del contrato.	UNIDAD	700	\$ 3.000,00	\$ 2.100.000,00
11	Apoyo logístico para el diseño, elaboración, edición, impresión y entrega de escarapelas, que identifican a los vendedores y personal logístico, lo anterior para garantizar cultura ciudadana y una mejor orientación de los servidores. Dimensiones: 10 cm de ancho x 15 cm de largo elaborado en opalina, incluye porta escarapela elaborada en material plástico transparente con su respectiva cuerda de soporte de mínimo 100 cm. Diseño aprobado y certificado por la supervisión del contrato.	GLOBAL	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
12	Apoyo logístico para realizar el diseño, elaboración, edición e impresión de pendones promocionales del evento, cuyas dimensiones serán de 2mt de largo x 1 mt de ancho con araña elaborado en lona impresión a full color. Diseño aprobado y certificado por la supervisión del contrato.	UNIDAD	3	\$ 220.000,00	\$ 660.000,00
13	Apoyo logístico que garantice un maestro de ceremonia para las actividades a desarrollar durante las presentaciones culturales y cierre del evento cultural para el día 11 de marzo	UNIDAD	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
14	Apoyo logístico que garantice el registro filmico durante el desarrollo del evento durante las diferentes actividades	UNIDAD	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
15	Apoyo logístico que garantice jurados para los concursos de guabina, grupo folclorico, danzas, comparsa, plato tipico, maleteros cada uno de los concursos con sus respectivas categorias	UNIDAD	4	\$ 700.000,00	\$ 2.800.000,00
16	Apoyo mediante la entrega de la bandera del municipio con medidas standar 1,50 por 2 metros en tela satinada con el escudo del municipio bordado en su centro para la realización del evento exposición	UNIDAD	6	\$ 800.000,00	\$ 4.800.000,00

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 -3208579260



17	Apoyo logístico que garantice la entrega e instalación de un Pasacalle de la administración 2020-2023 con logos instituciones medidas 1,2 de alto por 3,5 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
18	Apoyo para el desarrollo de la actividad mediante la entrega de alimentación: Almuerzo delegaciones y participantes compuesto de una proteína de 200 gr (carne, pollo o pescado) una porción de verduras de 60 gr (ensalada) una porción de cereal 50 gr (arroz o pasta) una porción de tubérculo o plátano 60 gr (plátano o yuca o papa) una porción de leguminosa 30 gr (frijol o lenteja o garbanzo) una bebida 200 cc (jugo de fruta natural yo botella), el cual debe ser entregado a cada una de las delegaciones de acuerdo a la distribución dispuesta. Para artístas participantes	UNIDAD	400	\$ 20.000,00	\$ 8.000.000,00
19	Apoyo mediante la entrega de un refrigerio: - Empanada de 250 gr (carne, arroz, con huevo, pollo), bebida (jugo) - Solido (pastel de pollo, mantecada), bebida 400 ml (jugo, avena, gaseosa) - Sándwich (jamón, mortadela, queso y mantequilla), bebida de 400 ml (jugo, avena, gaseosa) y fruta Aclarando que es una de las tres opciones.	UNIDAD	420	\$ 7.500,00	\$ 3.150.000,00
20	TRANSPORTE: Apoyo logístico para el transporte de artistas y participantes que provienen de diferentes centros poblados del Municipio, a quienes se les garantizará la prestación del servicio de transporte ida y regreso desde su lugar de origen (Giron, San Francisco, Otoval) hasta el casco urbano Para las rutas: 2 buses para un mínimo de 60 personas para la Ruta Girón - Bocas del Horta - San Francisco- Otoval- Casco Urbano ida y regreso 1 buses para mínimo 30 pasajeros para la Rita Otoval - Bocas del Horta Se debe garantizar el traslado de los instrumentos de la banda musico marcial de Girón y de Otoval	GLOBAL	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
21	Apoyo logístico para la presentación de una agrupación musical de Música popular con un mínimo	UNIDAD	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00

**ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN**

Nít. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 31 de 48



	de 09 integrantes en tarima y una presentación de mínimo 2 horas Que tenga como base de instrumentos el bajo, vihuela/docerola/talkback, 1 trompetas, guitarra, requinto, batería, acordeón y/o tuba, agrupación reconocimiento con una trayectoria mayor a 8 de carrera que su cantante hubiese participado en programas reconocidos a nivel nacional el valor debe incluir transporte, alojamiento e hidratación para sus participantes.				
22	Apoyo logístico para la presentación de una agrupación musical de genero norteña con un mínimo de 06 integrantes en tarima y una presentación de mínimo 2 horas, con reconocimiento regional de mínimo seis años de trayectoria (percusión menor, bajo, guitarra requinto, trompeta, saxofón, 1 voz principal y 2 coristas)el valor debe incluir transporte, alojamiento e hidratación para sus participantes.	UNIDAD	1	\$ 11.250.000,00	\$ 11.250.000,00
23	Apoyo logístico para la presentación de una agrupación musical de popular con un mínimo de 4 integrantes en tarima y una presentación de mínimo 2 horas, el valor debe incluir transporte, alojamiento e hidratación para sus participantes.	UNIDAD	1	\$ 3.900.000,00	\$ 3.900.000,00
24	Apoyo logístico para la presentación de una agrupación musical de genero carranguero (tiple, requinto guitarra, percusión menor, 1 una voz principal y 1 corista) con un mínimo de 4 integrantes en tarima y una presentación de mínimo 2 horas, el valor debe incluir transporte, alojamiento e hidratación para sus participantes.	UNIDAD	1	\$ 3.900.000,00	\$ 3.900.000,00
25	Apoyo logístico para la presentación de una agrupación musical Orquesta musical de genero variado con un mínimo de 13 integrantes en tarima (1 trompetista, 1 saxofónista, 1 acordeonero vallenato y norteño, 1 guitarrista- requintista y corista – 1 pianista, 1 bajista , 1 conguero, 1 baterista – timbalero, 1 percusionista menor, 1 voz femenina, 1 bailarina y 2 voces masculinas-animadores, además 3 staff) que cuente con equipo de pirotecnia y una presentación de mínimo 2 horas donde se garantice el toque de	UNIDAD	1	\$ 20.500.000,00	\$ 20.500.000,00

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 -3208579260



	merengue, vallenato, carrilero, popular, corralero, tropical, salsa, carranguero, cumbia colombiana, san juanero, Llanero, Norteño y Rock en español, con más de 10 años de reconocimiento nacional el valor debe incluir transporte, alojamiento e hidratación para sus participantes.				
26	Apoyo logístico para la presentación de una agrupación musical de un Trio musical de música carranguera propio del municipio y un mínimo de tres salidas a tarima (requinto, tiple y guitarra y vocalista principal), el valor debe incluir transporte, alojamiento e hidratación de sus participantes	UNIDAD	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
27	Apoyo logístico para la presentación de una agrupación musical con más de 15 años de experiencia musical. Integrada por 13 músicos en tarima (Batería, timbal, tercera percusión, congas, bajo, piano, guitarra eléctrica, trompeta, saxofón, trombón, acordeón, requinto, tiple, 2 voces principales y 3 coristas), interpretando temas del género corralero, parrandero, carrilero, carranguero, set de rock en español, vallenato sabanero, y los temas más sonados del repertorio tradicional colombiano; además el equipo de asistencia está conformado por 2 ingenieros de sonido, 1 técnico de efectos y pirotecnia, 1 videografo, 2 roadies y 1 representante de la compañía. Para la puesta en escena se cuenta con lanza llamas, Cryojet - CO2 y ventury como apoyo escenográfico garantizando un espectáculo de tipo internacional 1 salida con una duración de 2 horas en tarima. el valor debe incluir transporte, alojamiento e hidratación de sus participantes	UNIDAD	1	\$ 27.650.000,00	\$ 27.650.000,00
TOTAL					\$ 166.545.000,00

Sector Agropecuario

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	----------	--------	------	----------------	-------------

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS
Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo
 Código Postal: 685021
 Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co
 Cel. 320 8585967 -3208579260



**ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN**

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 33 de 48



1	Apoyo logístico que garantice la disposición de carpas para stant para la demostración agrícola y agroindustrial de las diferentes asociaciones (medidas mínimas 3*3)	UNIDAD	10	\$ 550.000,00	\$ 5.500.000,00
2	Transporte: Apoyo logístico que garantice la movilización de semovientes bovinos para la exposición ganadera que se desarrollara el día 10 de marzo garantizando su ida y regreso con puntos de partido en Bocas del Horta, San Francisco, Otoval y Junín (Que cubra la salida	UNIDAD	50	\$ 170.000,00	\$ 8.500.000,00
3	Apoyo logístico que garantice la organización del espacio donde se desarrollara el concurso de la molendera donde se garantice la puesta de la tabla en madera con sus respectivas bases para ubicación de las maquinas de moler y el maíz	Global	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
4	Apoyo que garantice la entrega de los elementos para cada uno de los participantes del concurso de la molendera (maquina de moler metálica manual nueva, taza para la harina, colador para cernir)	UNIDAD	19	\$ 410.000,00	\$ 7.790.000,00
5	Apoyo logístico que garantice el desarrollo del concurso de la vaca lechera donde se garantice los elementos para los participantes (valde 15lt con tapa, tasa para ordeño, lazo para maniar de 1mt)	UNIDAD	15	\$ 120.000,00	\$ 1.800.000,00
6	Apoyo logístico que garantice el personal de apoyo para la organización la exposición agrícola el día jueves para lo cual debe iniciar el día miércoles y la exposición ganadera distribuir los espacios para lo cual se debe garantizar la organización desde el día jueves para el día viernes, que garantice la instalación de los stant las mesas para la exposición, la distribución de las zonas y distribución de los participantes, durante los días 09 y 10 de Marzo un minimo de 6 personas por día y que estén presentes en los diferentes actividades tan en la plazoleta once de Marzo y plaza de ferias del municipio,	Global	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
7	Apoyo logístico que garantice lo siguiente: el jurado para la evaluación de la exposición ganadera, el concurso de la vaca lechera y los productos a calificar de la exposición agrícola, papelería y publicidad del evento, papelería para las fichas de inscripción y calificación, los reglamentos para los diferentes concursos y el diseño y entrega de cintería de roseta para ferias para realizar la premiación del ganado bovino donde se garantice la entrega para el Gran campeón, Campeón y campeón	Global	1	\$ 3.800.000,00	\$ 3.800.000,00

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 - 3208579260





ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 34 de 48



	reservado que lleve los logos respectivos (administración y escudo) y su respectivo nombre en la cinta del medio así mismo que lleve el color de los colores de la bandera en la caída que desprende la figura central esta cinta se debe realizar en tela. (cantidad 36 unidades)				
8	Transporte: Apoyo logístico que garantice el traslado de los productos plátano y yuca de la zona de Rio Blanco que garantice el no maltrato del producto	UNIDAD	30	\$ 25.000,00	\$ 750.000,00
9	Apoyo logístico que garantice un coordinador para la organización de la exposición agrícola y ganadera, así mismo de los concursos de la vaca lechera donde se encargue de la distribución y manejo de la papelería e inscripciones realizadas y acompañe al jurado calificador durante las diferentes actividades.	UNIDAD	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
10	Apoyo logístico que garantice la presentación y participación de las asociaciones y grupo de campesinos por stant mediante el apoyo para la organización, transporte y presentación de los productos agrícolas y pecuarios, así como la disposición y manejo de los mismos, donde a cada uno de los participantes se le garantice su participación.(para un mínimo de cinco participantes por stant)	UNIDAD	7	\$ 820.000,00	\$ 5.740.000,00
11	Apoyo mediante la entrega de Ponchos para los campesinos que participen en las actividades agropecuarias que se realicen durante la exposición agrícola y ganadera que contengan los logos de la administración Municipal.	UNIDAD	163	\$ 38.000,00	\$ 6.194.000,00
TOTAL					\$44.974.000,00

DEDUCCIONES	El municipio de EL PEÑÓN SANTANDER no realiza descuento ni estampilla para la legalización del convenio, las estampillas y descuentos se realizan al momento del pago teniendo en cuenta los siguientes parámetros:		
	El Asociado autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.		
	ITEM	%	LO ASUME
	Estampillas PRO – CULTURA	2%	El Asociado
	Estampillas PRO – DEPORTE	1,5%	El Asociado

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 -3208579260





ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 35 de 48



Estampillas PRO – ADULTO	4%	El Asociado
RETE-ICA	1%	El Asociado
Estampillas PRO – UIS	2.0%	El Asociado
Estampillas PRO- HOSPITAL	2.0%	El Asociado
Otros ingreso	1%	El Asociado
Ordenanzas pro Hospital	0.2%	El Asociado
Ordenanzas pro uis	0.2%	El Asociado
Papelería	\$20.000	El Asociado
Retención en la Fuente	SEGÚN TABLA	El Asociado

De acuerdo con los descuentos del Municipio.

LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES deberán ser canceladas en la tesorería municipal, con anticipación a la presentación de la cuenta de cobro correspondiente al primer pago parcial y su comprobante de pago, hará parte de los documentos a revisar para la viabilidad del pago respectivo

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del convenio objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

El Asociado como documentación soporte a su propuesta, deberá allegar la siguiente documentación:

➤ REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO:

- CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.:** Este documento debe estar firmado en original por el representante legal de la persona jurídica, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.
- PROPUESTA TECNICO ECONOMICA:** En la que se haga la presentación detallada de las actividades a desarrollar, su valor y los aportes de cada una de las partes.
- CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO:** Expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a los TREINTA (30) DIAS.

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS
Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 -3208579260





ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 36 de 48



d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesara cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION:

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del Asociado y asociado (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural.

f. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

g. **CERTIFICADO JUDICIAL:** Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia.

h. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** El Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya.

i. **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT):** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO UNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS
Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 -3208579260





ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 40 de 48



El Municipio de EL PEÑÓN SANTANDER reconociendo la complejidad de las obligaciones que comprende el objeto del convenio que a su vez define su naturaleza específica define los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar su experiencia aportando dos convenios (02) con entidades públicas o privadas que cumplan con las siguientes características así:

Los convenios aportados deberán contemplar en su objeto la realización de actividades en programas culturales y/o deportivos y/o sociales.

LA ESAL deberá aportar las certificaciones de experiencia que se consideren adecuadas, atendiendo entre otros aspectos, la complejidad del objeto y la cuantía del convenio.

Este requisito es de cumplimiento, por lo tanto, si la ESAL no acredita esta experiencia, la propuesta será considerada no habilitada.

2. EQUIPO DE TRABAJO:

La ESAL deberá ofrecer y acreditar que cuenta con el equipo mínimo de trabajo técnico y administrativo necesario e idóneo para cumplir con las actividades objeto del convenio.

Para lo cual se requiere del siguiente equipo de trabajo:

1 Un coordinador con experiencia en el sector agropecuario, con técnico en el área de manejo agrícola y cursos en temas relacionados y experiencia en relación a actividades agropecuarias

1 hojas de vida que sean bachilleres académicos para para apoyo logístico

1 hoja de vida de una persona con experiencia en temas deportivos

De la misma forma se debe contar con el personal referido en las especificaciones técnicas.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO:

LA ESAL a quien se le adjudique el convenio se obliga con el Municipio a ejecutar el objeto de Conformidad con las especificaciones técnicas (objetivos del proyecto) descritas en el estudio previo, las cuales se entienden conocidas y aceptadas por la ESAL con la firma de la carta de presentación de la propuesta, en señal de manifestación del cumplimiento de las condiciones técnicas allí establecidas. En todo caso la ESAL deberá allegar el formato de especificaciones técnicas debidamente firmado.

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS
Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 -3208579260





ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN

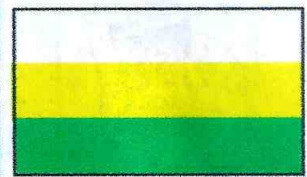
Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 39 de 48



se acreditara el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

- o. CARTA DE NO HALLARSE INCURSO EN MATERIA DE PROHIBICIONES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES.** De acuerdo con el artículo 3 del Decreto No.092 de 2017, el asociado deberá presentar manifestación de no hallarse incurso en alguna eventualidad que le impida contratar con el Estado. Actualizada y debidamente firmada en ORIGINAL por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
- p. REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO EN EL SECOP,** las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la constitución Política y el Decreto No.092 de 2017 deberán estar registradas en el **SECOP**, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo definidos por las entidades estatales. Para ello, se deberá anexar la constancia de la inscripción en el SECOP.
- q. ESTATUTOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO,** Lo anterior para certificar las facultades del representante legal para contratar.
- r. DECLARACIONES DE RENTA DE LOS ULTIMOS TRES (03) AÑOS,** para verificar la capacidad financiera de la entidad sin ánimo de lucro

➤ REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

Los requisitos técnicos habilitantes (objetivos del proyecto) deberán ser cumplidos por todos las ' ESAL, los cuales deberán acreditar con su propuesta.

1. EXPERIENCIA DE LA ESAL:

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un asociado que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual; busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 -3208579260





ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 38 de 48



Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el Municipio, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, acorde a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Municipio de EL PEÑÓN SANTANDER, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

- k. **GOBIERNO CORPORATIVO.** La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta o comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.
- l. **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE: así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.
- m. **PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS** El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas.
- n. **CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS
Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 -3208579260





ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN

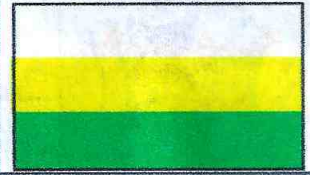
Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 37 de 48



j. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

LA ESAL deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio del Peñón Santander, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta póliza deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el Municipio.

La póliza debe ser tomada a nombre de la ESAL, que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado en el respectivo documento consorcial.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

Asegurado/Beneficiario: Municipio de EL PEÑÓN SANTANDER.

Cuantía: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: No podrá ser inferior a tres (3) meses calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso, cuyo objeto es **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS Y DEPORTIVAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA AGROPECUARIA, FESTIVAL FOLCLÓRICO CULTURAL Y DEPORTIVO 30 AÑOS DE HISTORIA MUNICIPAL EL PEÑÓN SANTANDER"**.

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpeñon-santander.gov.co. Web: www.elpeñon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 -3208579260





ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 41 de 48



CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos y técnicos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

La entidad ha establecido como criterio único de evaluación el aporte económico que realice la ESAL, para la ejecución del convenio.

A FIN DE QUE SE OTORQUE EL PUNTAJE LOS OFERENTES DEBERÁN ALLEGAR CARGA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE COMPROMETEN A HACER EL APORTE.

A continuación, se establece el puntaje a otorgar conforme sea el aporte de la ESAL:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
APORTE DEL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO O SUPERIOR	100
APORTE DESDE EL 20% Y HASTA MENOS DEL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO	80
APORTE DE MENOS DEL 20% DEL VALOR DEL CONVENIO	60
QUIEN NO OFREZCA APORTE	0

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)".

Se adjunta al presente documento, archivo contentivo, del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento denominado "ESTUDIO DEL SECTOR".

7. LAS GARANTÍAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El asociado deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Art. 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

Con él fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, como requisito para la legalización, el asociado deberá constituir garantías mediante convenios de seguro contenidos en pólizas expedidas por unas compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria que cobije los siguientes amparos:

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 - 3208579260



- A. CUMPLIMIENTO: La cual se constituye por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y SEIS (6) meses más.
- B. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más contados a partir de la entrega del objeto del convenio.
- C. CALIDAD DEL SERVICIO: La cual se constituye por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, por el término del mismo y SEIS (6) meses más.
- D. CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: La cual se constituye por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio por el término del mismo y SEIS (6) meses más
- E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Con una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV y con una vigencia igual al periodo de ejecución del. Convenio

TÉRMINO PARA ENTREGA DE GARANTIAS

El Asociado entregará al Municipio de EL PEÑÓN SANTANDER, Santander, a más tardar dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la suscripción del convenio, las garantías requeridas.

REQUISITOS GENERALES

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte Asociado, y el beneficiario debe ser EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER, SANTANDER.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL ASOCIADO debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL ASOCIADO deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, EL ASOCIADO deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

**ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN**

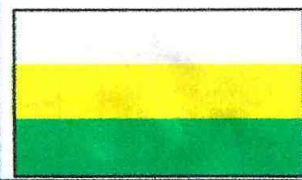
Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 43 de 48



El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL ASOCIADO.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Estado	Lista Positiva	Valor a partir del cual aplica	Exclusión o Excepción	Contratación Cubierta
Chile	Si	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37	No
Guatemala	Si	\$ 0,00	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21	
Liechtenstein	Si	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	No
Suiza	Si	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	No
Unión Europea	Si	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	No

CON RELACIÓN A LA SUPERVISIÓN DEL FUTURO CONVENIO

La alcaldía de EL PEÑÓN SANTANDER, Santander, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor designado.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio.

Si el Asociado se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 - 3208579260





ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 44 de 48



DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, EL ASOCIADO se obliga especialmente a:

- ❖ Cumplir con el objeto del convenio, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el convenio, en el pliego de condiciones, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del convenio imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones.
- ❖ Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- ❖ Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección.
- ❖ Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del convenio.
- ❖ Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el convenio.
- ❖ Prestar el servicio tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- ❖ Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final y liquidación. Presentar al supervisor el informe y los que EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER le solicite.
- ❖ Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- ❖ El Asociado se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del convenio y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- ❖ EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER tampoco será responsable de cualquier obligación que el Asociado adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
- ❖ En el evento de que algunas de las actividades no requieran realizarse el Asociado lo informará a la administración municipal y no podrá cobrarlas, so pena de que sea denunciado penalmente por peculado por apropiación entre otros delitos.
- ❖ Resolver en el menor plazo posible la reparación de la maquinaria solicitada (en caso de requerirse más de dos días, para prestar el servicio solicitado deberá justificarse el tiempo adicional).

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpeñon-santander.gov.co. Web: www.elpeñon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 -3208579260





ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN

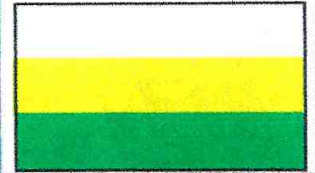
Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 45 de 48



OBLIGACIONES LEGALES

- ❖ Suscribir el acta de inicio de ejecución del convenio.
- ❖ Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del convenio.
- ❖ Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el convenio.
- ❖ Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- ❖ Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el convenio.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- ❖ Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- ❖ Revisar y estudiar el contenido de su convenio, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.
- ❖ Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el convenio en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del convenio.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

- ❖ Pago de los parafiscales del personal según ley.
- ❖ Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este convenio se requiera.

Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

- 1) Cancelar oportunamente el servicio prestado por el Asociado, previa presentación de la documentación requerida.
- 2) Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio.

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 -3208579260





ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-17-3

Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA

Página 46 de 48



- 3) Prestarle toda la colaboración al ASOCIADO para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL ASOCIADO le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.
- 5) Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del convenio; el valor de los aportes pactados en el presente convenio.
- 6) Exigir la ejecución idónea del objeto del convenio.
- 7) Verificar que se cumplan por parte del Asociado todas y cada una de las obligaciones contractuales.

LIQUIDACIÓN	Es importante especificar que con la modificación que el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 realiza al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación en los convenios de prestación de servicios profesionales y de apoyo profesional deja de ser obligatoria.	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
	901011600	Servicios de banquete y catering
	90131500	Actuaciones en vivo
	52161500	Equipos audiovisuales
	93141701	Organizaciones de eventos culturales
	93141702	Servicios de promoción cultural
	45111800	Equipo de presentación de video y mezcla de video y sonido, hardware y controladores
	45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
	30241601	Tarima y accesorios de la tribuna
	39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
	80111600	Servicios de personal temporal
	50202306	Refrescos
	50192700	Platos combinados empaquetados
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de	

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS

Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo

Código Postal: 685021

Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co

Cel. 320 8585967 -3208579260



	Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...). Se adjunta al presente estudio documento anexo contentivo del estudio del sector.
OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1072 DE 2015	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Política General de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Alcaldía del Municipio de EL PEÑÓN SANTANDER de acuerdo al Decreto 1072 de 2015.
INVITACIÓN A VEEDURÍAS	El Municipio de EL PEÑÓN SANTANDER, Santander, dando estricto cumplimiento a las normas de participación ciudadana en la contratación estatal, y en especial a lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 850 de 2003, se permite CONVOCAR a todas las personas y organizaciones debidamente conformadas como participación ciudadana o veedurías ciudadanas interesadas en hacer veeduría como un derecho, deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos, en el presente proceso de contratación. A fin de hacer el control social, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, siendo conocedores que el costo de las copias objeto de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 de 2015 y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de las copias.
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACION.	POR EL MUNICIPIO. * Certificado de Disponibilidad Presupuestal. * Análisis de conveniencia y oportunidad. * Resolución de justificación modalidad de contratación.

DE TODO LO DICHO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación y perfeccionamiento tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Luego de evaluar el proyecto cuyo objeto es: **“CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS Y DEPORTIVAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA AGROPECUARIA, FESTIVAL**

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS
Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo
Código Postal: 685021
Email: alcaldia@elpeñon-santander.gov.co. Web: www.elpeñon-santander.gov.co
Cel. 320 8585967 -3208579260



	ALCALDÍA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3		
	Código: 110-17-3	Versión: 2 Fecha: Enero 09 de 2015	
	CONVOCATORIA PUBLICA	Página 48 de 48	

FOLCLÓRICO CULTURAL Y DEPORTIVO 30 AÑOS DE HISTORIA MUNICIPAL EL PEÑÓN SANTANDER". Se considera viable técnicamente su ejecución, en el tiempo y términos que estipule el Municipio de EL PEÑÓN SANTANDER.

Para constancia se suscribe en el Municipio de EL PEÑÓN SANTANDER, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)


RUDDY ALEXANDRA MOSQUERA VARGAS
 Secretaria de Desarrollo Social y Agropecuario

ELABORÓ ESTUDIOS PREVIOS-EXPERIENCIA, PRESUPUESTO, PUNTUACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Secretaria de Desarrollo Social y Agropecuario -Ruddy Mosquera	
FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ASPECTOS FINANCIEROS	Secretaria de Hacienda Municipal- Yamid Gomez Marin	
VISTO BUENO ASPECTOS JURÍDICOS EN CONTRATACIÓN-MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Asesora jurídica Externa- modalidad de contratación Dr. Maria Eugenia Rangel	
VISTO BUENO, PRECIOS, INDICADORES FINANCIEROS - ESTUDIOS DEL MERCADO Y DEL SECTOR	Mary Luz Quintero Estupiñan	

EL PEÑÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TODOS
 Administración Municipal 2020-2023

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo
 Código Postal: 685021
 Email: alcaldia@elpenon-santander.gov.co. Web: www.elpenon-santander.gov.co
 Cel. 320 8585967 -3208579260

